



Origen: BROU

Referencia: 70

Expediente: EE2024/51/00061

---

.../tevideo, 2 de agosto de 2024.

**Visto:**

La resolución adoptada con fecha 27.02.2024 por la Coordinación de Abastecimientos, disponiendo la realización de un llamado a Concurso de Precios para la contratación de servicios de limpieza para la Sucursal Microbanca Fraile Muerto y oficina del BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS) que funciona en el mismo edificio (actuación # 11 de los presentes obrados).

**Considerando:**

1. Que con fecha 15.03.2024 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente al Concurso de Precios 2024/51/00061, habiéndose presentado las siguientes firmas (actuación # 18):

- DIMAN 94 S.A.S.
- FORIM S.A.S.
- GONZALEZ LEMMOS NEURIMAR
- GONZALEZ MOURA S.R.L.
- GRUPO OD S.A.S.
- SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE

2. Que, analizadas las ofertas por parte del Departamento de Contrataciones y Pagos, dicho servicio sugiere declarar inadmisibles la propuesta de la empresa FORIM S.A.S. debido a que no ha presentado oferta técnica, solamente la económica sin la suscripción debida. Indica además que no existen observaciones que realizar con relación a la admisibilidad de las restantes ofertas (actuaciones # 56 y 59).

3. Que la Gerencia de la Sucursal Melo procedió a analizar las ofertas, y a asignar puntajes según lo previsto en la Memoria Descriptiva del llamado (actuaciones # 60 y 61).

4. Que el Departamento de Contrataciones y Pagos aconsejó aplicar el Instituto de Mejora de Ofertas a las empresas GONZALEZ MOURA S.R.L. y DIMAN 94 S.A.S. (actuación # 62).

5. Que con fecha 11.07.2024 se procedió a la apertura de la mejora de ofertas, presentándose únicamente la firma GONZALEZ MOURA SRL, quien informa que mantiene incambiada su oferta (actuación # 65).



Origen: BROU

Referencia: 70

Expediente: EE2024/51/00061

6. Que, realizada la instancia de mejora de ofertas, y no habiéndose recibido nuevas ofertas, la Gerencia de Sucursal San José procedió mantener la evaluación realizada en actuación # 61 de las propuestas, proponiendo, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias del Interior - Zona G, la adjudicación del presente Concurso de Precios a la firma GONZALEZ MOURA SRL (actuaciones # 66 y 67).

7. Que el Depto. de Contrataciones y Pagos, aconseja adjudicar el presente llamado a la firma GONZALEZ MOURA SRL (actuación # 68).

8. Que la mencionada empresa figura en estado activo en el RUPE, no presentando anotaciones negativas en los campos "Sanciones", "Otros Hechos Relevantes", ni "Deudores Alimentarios Morosos" (actuación # 69).

9. Que se cuenta con informe del Área Presupuesto correspondiente al gasto que se estima se ejecutará en el presente ejercicio (actuación # 10).

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

1. En adjudicación del Concurso de Precios 2024/51/00061, se contrata a la firma GONZALEZ MOURA SRL para brindar los servicios de limpieza integral de la Sucursal Microbanca Fraile Muerto y oficina del BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL (BPS) que funciona en el mismo edificio de acuerdo al siguiente detalle:

**Costo mensual:** \$ 26.400.- más IVA.

**Plazo de la contratación:** un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por cuatro períodos anuales, de entenderlo conveniente.

**Fecha de vigencia:** a coordinar con la Gerencia de la Sucursal, no antes del primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA GONZALEZ MOURA SRL UN AÑO DE SERVICIOS: hasta \$ 386.496.- (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis) IVA incluido.

### **2. De carácter interno:**



Origen: BROU

Referencia: 70

Expediente: EE2024/51/00061

Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: hasta \$ 1.932.480.- (Pesos uruguayos un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido.**

3. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4. El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.